



MVAB / RVL



**FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS
PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA
REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE
ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N°

277

RANCAGUA:

23 JUL. 2015

VISTO:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 265, de fecha 07 de julio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fijó nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2015; y el Acta de 22 de julio de 2015, del Comité Regional de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N°2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°777, de 09 de abril de 2015, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las

bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

Que, atendido lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", registro de Artesanos(as) convocatoria 2015.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2881, de fecha 22 de julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta N°1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta N°1.714; en la Resolución Exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2014; en la Resolución Exenta N°268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2015.

NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	CAROLA ANDREA ACEVEDO NUÑEZ	11.995.069-4	MIXTA CESTERÍA Y MOSAICO
2	CLAUDIO ANTONIO POBLETE PEÑALOZA	12.492.948-2	ORFEBRERÍA / METALES
3	FELIPE ANDRES AHUMADA PEREZ	15.738.002-8	LUTHIER
4	GUILLERMO ARTURO ZAMORANO REYES	10.267.050-7	MADERA
5	JAIME SEGUNDO ORMAZABAL ALLENDE	5.423.549-6	CURTIEMBRE
6	JESUS ANTONIO LUENGO PACHECO	17.710.988-6	MADERA
7	JOSÉ LUIS TEO LAZO	9.069.922-9	MADERA
8	LUIS IGNACIO NÚÑEZ LIZANA	16.621.665-6	ORFEBRERÍA / METALES
9	MARÍA CECILIA CARREÑO IBAÑEZ	9.793.695-1	ALFARERÍA / CERÁMICA
10	MELANIA DE LAS MERCEDES CORNEJO RETAMALES	10.316.156-8	CESTERÍA
11	NATALIA FERNANDA PARDO GONZÁLEZ	14.090.873-8	ORFEBRERÍA / METALES
12	PAZ ESPERANZA FAUNDEZ CORREA	16.165.608-9	MARROQUINERÍA / CUEROS
13	PEDRO DEL CARMEN CASTRO QUINTANILLA	4.038.395-6	MARROQUINERÍA / CUEROS
14	RAMON ANTONIO ROJAS CORNEJO	9.052.301-5	MADERA
15	ROLANDO MARCELO RENGIFO VEGARA	9.260.791-7	ALFARERÍA / CERÁMICA
16	SUSAN CHRISTEN GRANDJEAN	12.430.581-0	ALFARERÍA / CERÁMICA
17	VICTOR ANDRES VALDES BARRERA	12.912.375-3	ORFEBRERÍA / METALES
18	VÍCTOR MAURICIO CABRERA BARRAZA	13.202.427-8	FIERRO Y MADERA
19	YESSICA DEL CARMEN GAETE DÍAZ	14.271.939-8	ORFEBRERÍA / METALES

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2015.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	EVELYN CAROLINA ARENAS ALIAGA	16.554.356-4	OTRO/MANUALIDAD
2	GUSTAVO ADOLFO DE LAS RIBERAS TORREJON	110.335.788-8	MARROQUINERÍA / CUEROS
3	JOSE LUIS LIZANA CORNEJO	13.502.223-3	MUEBLERÍA
4	JOSE PATRCIO SAUL CABRERA CARREÑO	15.992.619-2	COLLAGE/ MANUALIDAD
5	JUANA EDITH MILLAQUEO MARTIN	12.208.697-6	TEXTILERÍA
6	JUAN ARTURO ESPINOZA VARGAS	5.578.765-4	CESTERÍA
7	JULIO ZAMORANO UBILLA	5.805.244-2	MADERA
8	PABLA ESTER VALENCIA VARGAS	17.274.231-9	TEXTILERÍA
9	SANDRA ANGELICA CATALAN OPAZO	11.756.261-1	TEJIDO/ CUERO

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por ésta Dirección Regional, a través, del o la Coordinador/a del Área Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículo primero y segundo de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por ésta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, de su área de Artesanía, las medidas administrativas que correspondan para ingresar en el registro a las personas seleccionadas en el artículo primero en el Sistema Registro Nacional, "Chile Artesanía", convocatoria 2015.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad de los ganadores**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA VERÓNICA ATTON BUSTAMANTE
DIRECTORA

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de esta resolución, en los domicilios que constan en los antecedentes de su postulación.